

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Diciembre 2020	51.029
- Indice de Precios al Consumidor mes de Octubre 2020	106,52 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Octubre de 2020	0,7%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley 21.283 de 07-11-2020	\$ 326.500
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.283 de 07-11-2020 (Para pagos indemnización).	\$ 210.458
- Ingreso Mínimo Ley 21.283 de 07-11-2020 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$ 243.561

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE DICIEMBRE 2020

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	688.891,50	----	Exento
Desde	688.891,51	a	1.530.870,00	0,04	27.555,66
Desde	1.530.870,01	a	2.551.450,00	0,08	88.790,46
Desde	2.551.450,01	a	3.572.030,00	0,135	229.120,21
Desde	3.572.030,01	a	4.592.610,00	0,23	568.463,06
Desde	4.592.610,01	a	6.123.480,00	0,304	908.316,20
Desde	6.123.480,01	a	y más	0,35	1.189.996,28

#### 4.2

#### CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3

#### CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos, de acuerdo a Ley N° 19.753, Art. 42 y N° 2, letra a.